



CUT: 52700-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0016-2024-ANA-AAA.CO-ALA.OP

Ocoña, 17 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 52700-2024, presentado por el señor Amado Eleuterio Salazar Salazar, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y Autorización de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 0009-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRO-P, de fecha 27 de enero del 2005, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Ocoña Pausa resolvió en el artículo 2° Ítem 86, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la señora Salazar Vargas Pascuala, respecto al predio denominado “Panarcana”, con Unidad Catastral N° 00632 para el área bajo riego de 1,8500 ha. con un volumen máximo de agua otorgado de 101 750,00 m³/año, perteneciente al Bloque de Riego Panarcana, con código POC-46-B05, en el ámbito de la Comisión de Regantes Panarcana de la Junta de Usuarios Ocoña;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre la orientación al procedimiento de “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”,

indicando que de tratarse de una transferencia parcial de predio agrícola se debe tener en cuenta lo siguiente: El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, la cuales son: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo y si la solicitud contiene un pedido adicional al procedimiento se trasladará directamente a la AAA para su instrucción, cabe señalar que, de acuerdo a la instrucción del procedimiento, si la solicitud, no conlleva a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo, corresponde a la Administración Local evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de “Extinción parcial y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”

Que, según documento del Visto el señor Amado Eleuterio Salazar Salazar solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola denominado “Panarcana” sobre el derecho primigenio considerado en el predio agrícola signado con unidad catastral 00632; para tal fin el administrado cumple con adjuntar los documentos de titularidad, plano perimétrico, así como el documento de no adeudo emitido por el operador de infraestructura Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña;

Que, con Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-AAA.CO-ALA.OP/LOP de fecha 16 de abril de 2024, se concluye que el expediente está dentro del marco planteado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – ANA mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, por lo que es procedente declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0009-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRO-P artículo 2° Ítem 86 a favor de Salazar Vargas Pascuala, respecto al área transferida al señor Salazar Salazar Amado Eleuterio, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor de Salazar Vargas Pascuala equivalente a 1,0028 ha. del predio con código: 00632.02 y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular a favor del señor Salazar Salazar Amado Eleuterio, para ser utilizada en el predio con código 00632.01 denominado “Panarcana”, por el área bajo riego de 0,8472 ha., perteneciente a la Comisión de Usuarios Panarcana, ubicado en el distrito de Ocoña;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y en atención a lo dispuesto por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos - Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0009-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRO-P artículo 2° Ítem 86 a favor de Salazar Vargas Pascuala, respecto al área transferida al señor Salazar Salazar Amado Eleuterio, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor de Salazar Vargas Pascuala respecto al área remanente del predio, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO OTORGADO

Datos del propietario		Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen Máximo Asignado de agua (m3/año)
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de derecho	Código	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
SALAZAR VARGAS PASCUALA	30402041	Licencia	00632.02	"Panarcana"	1,0028	55 154,00
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	Arequipa	Bloque de Riego		Panarcana	Código de bloque	POCP-46-B05
Provincia	Camaná	Fuente de Agua		Río Ocoña	Tipo de fuente	Superficial
Distrito	Ocoña	Bocatoma		Panarcana	Nombre de Canal	"L1 Paredes"
Organización de Usuarios			Resoluciones Emitidas			
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña		Aprobación del Bloque	RA 0003-2005 GRA/PR-DRAG-ATDRO-P	Asignación en el Bloque	RA 0009-2005 GRA/PR-DRAG-ATDRO-P
Comisión de Usuarios	Panarcana					

CUADRO N° 02: ASIGNACIÓN MENSUAL Y ANUAL (m³)

Distribución mensual de volumen de agua superficial asignado: Predio con Código: 00632.02 denominado "Panarcana"													
Código	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen máx. de agua asignado en el bloque (m3/año)
00632.02	7 670,42	7 820,82	7 118,96	5 643,60	2 957,88	3 423,40	3 366,11	2 542,48	293,64	608,76	6 746,54	6 961,39	55 154,00

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del señor Salazar Salazar Amado Eleuterio respecto al área transferida con el área bajo riego de 0,8472 ha., para el predio denominado "Panarcana", de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 03: CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO OTORGADO

Datos del propietario		Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen Máximo Asignado de agua (m3/año)
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de derecho	Código	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
SALAZAR SALAZAR, AMADO ELEUTERIO	30401485	Licencia	00632.01	"Panarcana"	0,8472	46 596,00
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	Arequipa	Bloque de Riego		Panarcana	Código de bloque	POCP-46-B05
Provincia	Camaná	Fuente de Agua		Río Ocoña	Tipo de fuente	Superficial
Distrito	Ocoña	Bocatoma		Panarcana	Nombre de Canal	"L1 Paredes"
Organización de Usuarios			Resoluciones Emitidas			
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña		Aprobación del Bloque	RA 0003-2005 GRA/PR-DRAG-ATDRO-P	Asignación en el Bloque	RA 0009-2005 GRA/PR-DRAG-ATDRO-P
Comisión de Usuarios	Panarcana					

CUADRO N° 04: ASIGNACIÓN MENSUAL Y ANUAL (m³)

Distribución mensual de volumen de agua superficial asignado: Predio con Código: 0063.01 denominado "Panarcana"													
Código	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen máx. de agua asignado en el bloque (m ³ /año)
00632.01	6 480,24	6 607,30	6 014,34	4 767,91	2 498,92	2 892,21	2 843,80	2 147,98	248,08	514,30	5 699,71	5 881,22	46 596,00

ARTÍCULO 3°.- Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, las Licencias de Uso de Agua otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a los señores: Salazar Vargas Pascuala y Salazar Salazar Amado Eleuterio, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO ANTONIO ARBAÑIL RIVADENEIRA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA OCOÑA PAUSA

RAAR/lop
Cc.Arch